



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°085-2023-MDA/A.

Ananea, 13 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTO:

El INFORME N°009-2023/MDA/GDHIS/ULE-SISFOH/WSAB, INFORME N°079-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, INFORME N°023-2023-MDA/OPPI/RHQM, OPINION LEGAL N°028-2023-MDA-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N°130-2004-EF, se aprueba los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha socioeconómica única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan; y se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, con Resolución Ministerial N°070-2017-MIDIS, se aprobó la Directiva N°006-2017-MIDIS, y su modificatoria, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, con el objetivo de establecer las disposiciones para la operatividad de dicho sistema, a fin que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica vigente en el Padrón General de Hogares, así como certificar, ante las entidades responsables de la administración de los programas sociales y subsidios del Estado, la clasificación socioeconómica de sus potenciales usuarios;

Que, mediante INFORME N° 009-2023/MDA/GDHIS/ULE-SISFOH/WSAB de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento SISFOH, Waldir Saenz Apaza Bravo, presenta el Plan de Trabajo denominado: "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE ANANEA DEL AÑO 2023", por un presupuesto de S/ 51,300.00 (Cincuenta mil ciento treinta y tres con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 9 meses. El objetivo es realizar el proceso de empadronamiento de hogares que solicitan empadronamiento por CSE, ACSE o solicitados por las IPF y el cierre de brechas censales en el distrito, para la determinación de CSE, como también fortalecer la capacidad logística de la unidad local de empadronamiento – ULE del distrito de Ananea para la implementación de los procedimientos de determinación de clasificación socio económicas – SCE(...);





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, mediante INFORME N° 079-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social - MDA, Abg. Paul Martín Quispe Quispe, Solicitando Disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO ULE-SISFOH – 2023; considerando la Directiva N° 001-2020-MIDIS directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares (SISFOH).



Que, mediante Informe N° 023-2023-MDA/OPPI/RHQM de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e inversiones de la MDA, CPC. Rene Holaf Quispe Muñiz, en su artículo tercero vistos la documentación y la información requerida la oficina de planificación presupuesto e inversiones en cumplimiento a la ley de presupuesto del año fiscal 2023, artículo 5 CONTROL DE GASTO subcapítulo III medidas de austeridad, disciplina y calidad en gasto público y considerando los párrafos antes mencionados y al haber realizado la verificación presupuestal y financiero y contando con el marco presupuestal correspondiente según la programación del P.I.M. del presente año tomando en cuenta que las actividades detalladas en el plan de trabajo son de vital importancia para el desarrollo del distrito se da a conocer el monto disponible para la ejecución del plan de trabajo de la unidad local de empadronamiento, con el monto de S/. 51,300.00 (Cincuenta y Un Mil Trecientos con 00/100 soles).



Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°028-2023-MDA-OAJ de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Giancarlo G. Soldevilla Mayta, Opinión en consecuencia, en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada esta oficina opina factible que el concejo municipal apruebe continuar con la ejecución del plan de trabajo “ULE-SISFOH-2023” con un presupuesto de 51,300.00 (Cincuenta y Un Mil Trecientos con 00/100 soles).



Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 6°, Art. 20° Inc. 2), 20), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **EJECUTAR**, el “PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, en la Municipalidad distrital de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento Puno, con un presupuesto de S/. 51,300.00 (Cincuenta mil trescientos con 00/100), para la ejecución del aprobado plan de que como anexo forma parte integral de la presente resolución. Todo ello en merito, al informe efectuando por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento SISFOH, INFORME N°009-2023/MDA/GDHIS/ULE-SISFOH/WSAB, de la municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (SISFOH-ULE) y demás oficinas que tengan injerencia de la presente resolución., para su cabal y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a las Áreas Pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.muniananea.gob.pe bajo responsabilidad.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Oscar Huichi Momani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

Pág. 2 de 2





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, mediante INFORME N°079-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social - MDA, Abg. Paul Martín Quispe Quispe, Solicitando Disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO ULE-SISFOH – 2023; considerando la Directiva N° 001-2020-MIDIS directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares (SISFOH).



Que, mediante Informe N° 023-2023-MDA/OPPI/RHQM de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e inversiones de la MDA, CPC. Rene Holaf Quispe Muñiz, en su artículo tercero vistos la documentación y la información requerida la oficina de planificación presupuesto e inversiones en cumplimiento a la ley de presupuesto del año fiscal 2023, artículo 5 CONTROL DE GASTO subcapítulo III medidas de austeridad, disciplina y calidad en gasto público y considerando los párrafos antes mencionados y al haber realizado la verificación presupuestal y financiero y contando con el marco presupuestal correspondiente según la programación del P.I.M. del presente año tomando en cuenta que las actividades detalladas en el plan de trabajo son de vital importancia para el desarrollo del distrito se da a conocer el monto disponible para la ejecución del plan de trabajo de la unidad local de empadronamiento, con el monto de S/. 51,300.00 (Cincuenta y Un Mil Trecientos con 00/100 soles).



Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°028-2023-MDA-OAJ de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Giancarlo G. Soldevilla Mayta, Opinión en consecuencia, en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada esta oficina opina factible que el concejo municipal apruebe continuar con la ejecución del plan de trabajo “ULE-SISFOH-2023” con un presupuesto de 51,300.00 (Cincuenta y Un Mil Trecientos con 00/100 soles).



Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 6°, Art. 20° Inc. 2), 20), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EJECUTAR, el “PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, en la Municipalidad distrital de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento Puno, con un presupuesto de S/. 51,300.00 (Cincuenta mil trecientos con 00/100), para la ejecución del aprobado plan de que como anexo forma parte integral de la presente resolución. Todo ello en merito, al informe efectuando por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento SISFOH, INFORME N°009-2023/MDA/GDHIS/ULE-SISFOH/WSAB, de la municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (SISFOH-ULE) y demás oficinas que tengan injerencia de la presente resolución., para su cabal y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las Áreas Pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.muniananea.gob.pe bajo responsabilidad.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Oscar Huachi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

Pág. 2 de 2

